

De: [MANUEL DIAZ INFANTE GOMEZ](mailto:MANUEL.DIAZ.INFANTE.GOMEZ)
A: [VERONICA PARRA GARDUÑO](mailto:VERONICA.PARRA.GARDUÑO); [MARIA DEL CARMEN MENDEZ JIMENEZ](mailto:MARIA.DEL.CARMEN.MENDEZ.JIMENEZ)
Asunto: RV: Informe de la Auditoría de Seguimiento DAIB/2020/12 (CCJ Guadalajara, León y Villahermosa)
Fecha: miércoles, 29 de julio de 2020 01:07:45 p. m.

De: Héctor Paniagua Robles <HPaniagua@mail.scjn.gob.mx>

Enviado el: jueves, 7 de mayo de 2020 05:35 p. m.

Para: Christian Heberto Cymet López Suárez <CCymet@mail.scjn.gob.mx>

CC: ALEJANDRA DANIELA SPITALIER PEÑA <ASpitalierP@mail.scjn.gob.mx>; MANUEL DIAZ INFANTE GOMEZ <MDiaz@mail.scjn.gob.mx>

Asunto: Re: Informe de la Auditoría de Seguimiento DAIB/2020/12 (CCJ Guadalajara, León y Villahermosa)

Muchas gracias, Christian.

Revisamos y atendemos con mucho gusto.

Saludos.

Enviado desde mi iPhone

El 7 may 2020, a la(s) 16:07, Christian Heberto Cymet López Suárez <CCymet@mail.scjn.gob.mx> escribió:

Maestro Héctor Paniagua Robles
Director General de Casas de la Cultura Jurídica

Me refiero a la auditoría titulada “**Acciones adoptadas para la solventación de recomendaciones determinadas en las Casas de la Cultura Jurídica de Guadalajara, Jalisco; León, Guanajuato, y Villahermosa, Tabasco**”, por el período del 28 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Sobre el particular, adjunto al presente se servirá encontrar el informe de resultados, el cual contiene los hallazgos y conclusiones respecto al tema, materia de la revisión. Cabe hacer mención que **NO** se emitieron recomendaciones, valorando las acciones implementadas por esa Dirección General a su cargo, así como el ejercicio de las funciones administrativas de las Casas de la Cultura Jurídica sujetas de revisión.

De manera excepcional, en torno al escenario que actualmente se presenta con motivo de la suspensión de actividades no esenciales motivada por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 y acorde al contenido

de los Acuerdos Generales 3/2020, 6/2020 y 7/2020 de Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, muy atentamente solicito su atención y, de ser el caso, sean remitidas las justificaciones y/o aclaraciones que estimen procedentes, considerando como plazo de desahogo, hasta los diez días hábiles posteriores a que se determine la conclusión de dicha suspensión de actividades.

De manera enfática debo señalar que, tratándose de la entrega de documentación que se encuentra solo de manera física en oficinas de trabajo, la misma deberá recabarse y remitirse una vez que se haya determinado la conclusión de la suspensión, ello con la finalidad de no contravenir las medidas y acciones extraordinarias para la atención de la emergencia sanitaria que actualmente se presenta.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

1. "Auditoría de Seguimiento. Es una auditoría de cumplimiento que permite comprobar que los mecanismos de control, supervisión, medidas preventivas y en general todas aquellas acciones comunicadas para la solventación o atención de las recomendaciones emitidas en revisiones anteriores, fueron adoptadas e implementadas por las áreas auditadas y, por lo tanto, conocer en qué medida esas acciones coadyuvaron en la mitigación y erradicación de los factores de riesgo que obstaculizaban el cumplimiento de los objetivos y metas a su cargo." (Fuente: Programa Anual de Control y Auditoría para el Ejercicio 2020, autorizado por el Comité de Gobierno y Administración en octubre de 2019)

<Informe de Seguimiento DAIB202012 (CCJ Guadalajara, León y Villahermosa).pdf>

<Informe de Seguimiento DAIB202012 (CCJ Guadalajara, León y Villahermosa).docx>



Ciudad de México, 07 de mayo de 2020

INFORME ANALÍTICO DE AUDITORÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción V, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en cumplimiento al Programa Anual de Control y Auditoría 2020, aprobado por el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), se presenta el informe de la auditoría de seguimiento número DAIB/2020/12 “Acciones adoptadas para la solventación de recomendaciones determinadas en las Casas de la Cultura Jurídica de Guadalajara, Jalisco; León, Guanajuato, y Villahermosa, Tabasco”, a cargo de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ).

I. ANTECEDENTES

Con el oficio núm. CSCJN/DGA/DAIB/61/2020 del 14 de enero de 2020, el Contralor comunicó la orden de auditoría para practicar una revisión de seguimiento por el período del 28 de mayo de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

II. OBJETIVOS

II.1 Objetivo general.

Comprobar que los mecanismos de control, supervisión, medidas preventivas y en general todas aquellas acciones comunicadas para la solventación o atención de las recomendaciones emitidas en revisiones anteriores, fueron adoptadas e implementadas por las áreas auditadas y, por lo tanto, conocer en qué medida esas acciones coadyuvaron en la mitigación y erradicación de los factores de riesgo que obstaculizaban el cumplimiento de los objetivos y metas a su cargo.

II.2 Objetivos específicos.

1. Verificar que, en la Casa de la Cultura Jurídica en León, Guanajuato (CCJL), se implementaron las acciones necesarias para atender las recomendaciones determinadas por esta área auditora.
2. Comprobar que, en la Casa de la Cultura Jurídica en Villahermosa, Tabasco (CCJV), se adoptaron los mecanismos necesarios para atender las recomendaciones emitidas por este órgano auditor.
3. Examinar que, en la Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, Jalisco (CCJG), se implementaron las medidas necesarias para atender las recomendaciones determinadas por esta instancia de auditoría.

III. ALCANCE

La auditoría comprenderá la revisión de la documentación e información generada por la DGCCJ que acrediten las acciones y medidas adoptadas a partir de la notificación de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría núms. DAIB/2018/09 “Casa de la Cultura Jurídica en León, Guanajuato”; DAIB/2018/17 “Casa de la Cultura Jurídica en Villahermosa, Tabasco”; y DAIB/2018/29 “Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, Jalisco”.

En 2018, con motivo de la ejecución del Programa Anual de Control y Auditoría, la Dirección de Auditoría Integral “B” realizó 3 revisiones a la DGCCJ, las cuales se centraron en el mismo número de Casas de la Cultura Jurídica, como objetos de estudio.

De la ejecución de esas auditorías se emitieron 6 recomendaciones correctivas y 10 recomendaciones preventivas, las cuales se distribuyeron de la manera siguiente:

AUDITORÍAS REALIZADAS A LA DGCCJ EN 2018

Núm.	Auditoría Título	Notificación	Recomendaciones	
			Correctivas	Preventivas
DAIB/2018/09	Casa de la Cultura Jurídica en León, Guanajuato.	28/05/2018	3	4
DAIB/2018/17	Casa de la Cultura Jurídica en Villahermosa, Tabasco.	26/09/2018	2	1
DAIB/2018/29	Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, Jalisco.	04/12/2018	1	5
Total:			6	10

Fuente: Informes de auditoría núms. DAIB/2018/09 “Casa de la Cultura Jurídica en León, Guanajuato”; DAIB/2018/17 “Casa de la Cultura Jurídica en Villahermosa, Tabasco”, y DAIB/2018/29 “Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, Jalisco”.

A la fecha de la revisión (abril 2020), las 16 recomendaciones (6 correctivas y 10 preventivas) se encontraban solventadas.

Para seleccionar las recomendaciones incluidas en el presente informe se diseñaron 4 criterios, los cuales tuvieron como finalidad distinguir las recomendaciones en las que, por sus características y enfoques, fuera posible realizar un ejercicio de verificación y comprobación de los resultados obtenidos por la DGCCJ, derivado de la implementación de los mecanismos de control, supervisión y medidas adoptadas para su solventación.

Los criterios de selección diseñados se describen a continuación:

1. Que las recomendaciones se encuentren atendidas y solventadas por parte del área auditada.
2. Tratarse de recomendaciones preventivas, salvo que en las acciones correctivas existan elementos que impacten, a partir de su implementación, en la operación del área auditada.
3. Que incluyan mecanismos, acciones o actividades que, derivado de su naturaleza, se mantengan y perduren desde su implementación o adopción.
4. Que derivado de la adopción o implementación de los mecanismos, acciones o actividades por parte del área auditada, sea posible conocer los resultados e impactos obtenidos en la operación de la misma.

Como resultado de la aplicación de los criterios mencionados, se decidió incluir en la revisión a 6 de las 10 recomendaciones preventivas emitidas en las 3 auditorías, las cuales se muestran en el cuadro siguiente:

Núm.	Auditoría Título	Núm.	Recomendaciones
			Texto
DAIB/2018/09	Casa de la Cultura Jurídica en León, Guanajuato.	11.1	Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica establezca las medidas necesarias para que las Casas de la Cultura Jurídica acrediten de manera fehaciente la entrega de los recursos destinados para comida, propinas y transportación a los disertantes, a fin de asegurar que los recursos públicos se ejercieron para los objetivos previstos en la normativa.
		11.2	Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica establezca las medidas necesarias para que las Casas de la Cultura Jurídica realicen la comprobación y reintegro de recursos dentro de los plazos establecidos, a fin de reorientarlos a otras actividades de este Alto Tribunal.
DAIB/2018/17	Casa de la Cultura Jurídica en Villahermosa, Tabasco.	13.1	Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica instruya las medidas necesarias para que la Casa de la Cultura Jurídica en Villahermosa, Tabasco, realice el reintegro de los recursos dentro del plazo establecido, a fin de reorientarlos a otras actividades de este Alto Tribunal.
DAIB/2018/29	Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, Jalisco	13.1	Que la Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, Jalisco, adopte las medidas necesarias a fin de elaborar mensualmente la conciliación presupuestal correspondiente, en especial de los recursos que no fueron ejercidos, a fin de identificar en el Sistema Integral Administrativo los precompromisos, compromisos y las obligaciones devengadas pendientes de pago y, con base en ello, determinar los ahorros y economías por partida presupuestal.
		13.2	Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica adopte las medidas necesarias de supervisión, a fin de que las Casas de la Cultura ejerzan los recursos en los proyectos, fechas y montos calendarizados en

Auditoría		Recomendaciones	
Núm.	Título	Núm.	Texto
			el Programa Anual de Necesidades, a fin de no generar subejercicios al cierre fiscal.
		14.1	Que la Dirección General de Casa de la Cultura Jurídica se coordine con las áreas competentes de este Alto Tribunal para gestionar, ante las autoridades municipales correspondientes, las adecuaciones que se consideren pertinentes para revertir los daños causados en los accesos de las instalaciones de esa sede, a fin de evitar accidentes al personal y los jubilados o pensionados que acuden a la Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, Jalisco.

Fuente: Informes de auditoría núms. DAIB/2018/09 “Casa de la Cultura Jurídica en León, Guanajuato”; DAIB/2018/17 “Casa de la Cultura Jurídica en Villahermosa, Tabasco”; y DAIB/2018/29 “Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, Jalisco”.

De las 6 (100%) recomendaciones preventivas seleccionadas, 2 (33.3%) corresponden a la auditoría núm. DAIB/2018/09 “Casa de la Cultura Jurídica en León, Guanajuato”; 1 (16.7%) a la núm. DAIB/2018/17 “Casa de la Cultura Jurídica en Villahermosa, Tabasco”; y 3 (50.0%) a la núm. DAIB/2018/29 “Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, Jalisco”.

IV. RESULTADOS

1. Verificar que, en la CCJL, se implementaron las acciones necesarias para atender las recomendaciones determinadas por esta área auditora.

Resultado 1. Sin observación.

Recursos destinados para comida, propinas y transportación a los disertantes.

Acuerdo General de Administración IV/2005, por el que se regulan los gastos en que incurra este Alto Tribunal con motivo del traslado de los Servidores Públicos y Docentes Externos que participen en los programas de difusión y promoción de la Cultura Jurídica y Jurisdiccional, así como las condiciones para su erogación (AGA IV/2005).

Décimo Segundo El hospedaje de los disertantes deberá contratarse en habitación sencilla, en hoteles de calidad adecuada, de preferencia cercanos al lugar en que deba llevarse a cabo el evento. El importe disponible para la comida, propinas y transportación local del disertante, no podrá exceder la cantidad de mil pesos diarios.

Acuerdo General De Administración I/2018, por el que se emiten los Lineamientos relativos a la Transportación, Hospedaje y Viáticos para comisionados y gastos de viaje para disertantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA I/2018).

Lineamiento 69. El monto que se asignará a los disertantes por concepto de gastos de viaje, hospedaje y transportación, corresponderá a la tarifa autorizada para el Grupo 2 de comisionados.

Durante la revisión practicada (DAIB/2018/09 “Casa de la Cultura Jurídica en León, Guanajuato”), no fue posible comprobar que los disertantes utilizaron \$27,828.00 pesos que amparaban 29 facturas emitidas por concepto de comidas, propinas y transportación, con motivo de la ejecución de 2 diplomados y 4 seminarios seleccionados, por lo que no se acreditó, de manera fehaciente, que los recursos se entregaron a los destinatarios y, en consecuencia, que se ejercieron para los objetivos previstos en la décima segunda disposición del AGA IV/2005 (vigente a la fecha de la revisión).

Debido a lo anterior, en el informe de la auditoría se emitió la recomendación preventiva núm. 11.1 “Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica establezca las medidas necesarias para que las Casas de la Cultura Jurídica acrediten de manera fehaciente la entrega de los recursos destinados para comida, propinas y transportación a los disertantes, a fin de asegurar que los recursos públicos se ejercieron para los objetivos previstos en la normativa”.

Al respecto, la DGCCJ, mediante el oficio núm. DGCCJ-DNC-F-25-06-2018 del 25 de junio de 2018, comunicó que requirió a los Titulares de Casas de la Cultura Jurídica el establecimiento de las medidas necesarias para acreditar que los recursos destinados para comidas, propinas y transportación se entregaban a los disertantes.

Asimismo, mediante el oficio núm. DGCCJ-DNCF-32-08-2018 del 1 de agosto de 2018, en alcance al oficio citado en el párrafo anterior, la DGCCJ informó que incorporó en el formato contenido en el anexo 7 del Manual para la Realización de Eventos y Actividades en las Casas de la Cultura Jurídica,

una sección en la que los disertantes señalarían si le fueron cubiertos o entregados los recursos destinados para transportación, hospedaje y alimentación.

Con motivo de las acciones adoptadas por la DGCCJ, el 8 de agosto de 2018, mediante el oficio núm. CSCJN/DGA/DAIB/623/2018, esta instancia auditora comunicó la solventación de la recomendación.

Para verificar que las medidas adoptadas se mantuvieron en la CCJL, se solicitó, con base en las cifras reportadas en el Sistema Integral Administrativo (SIA), las comprobaciones y formatos mediante los cuales los disertantes manifestaron los conceptos cubiertos o recursos recibidos por su participación en esa sede institucional, conforme a lo siguiente:

**EVENTOS DE LA CCJL EN LOS QUE PARTICIPARON DISERTANTES
EN NOVIEMBRE 2018 Y JUNIO 2019
(Pesos)**

Fecha	Concepto	Importe
22/nov/2018	Diplomado en amparo.	\$3,040.72
22/nov/2018	Diplomado en amparo.	\$3,280.01
17/jun/2019	Diplomado Acceso a la Justicia en Material de Derechos Humanos.	\$449.00
17/jun/2019	Diplomado Acceso a la Justicia en Material de Derechos Humanos.	\$500.00
18/jun/2019	Diplomado Acceso a la Justicia en Material de Derechos Humanos.	\$500.00
20/jun/2019	Semana Nacional de Acceso a la Justicia.	\$500.00
20/jun/2019	Diplomado Acceso a la Justicia en Material de Derechos Humanos.	\$500.00
21/jun/2019	Diplomado Acceso a la Justicia en Material de Derechos Humanos.	\$1,018.60
24/jun/2019	Diplomado Acceso a la Justicia en Material de Derechos Humanos.	\$261.00
24/jun/2019	Diplomado Acceso a la Justicia en Material de Derechos Humanos.	\$239.76

Fuente: Cifras contenidas en el SIA.

De la revisión de la documentación comprobatoria (transportación, alimentación y, en algunos casos, hospedaje) de los recursos destinados a disertantes que participaron en los eventos descritos en el cuadro anterior, se comprobó que, además de las facturas de consumos realizados durante los eventos; los formatos de “Comprobantes de Gastos a Reserva”, y las fichas de depósito de los remanentes a la cuenta operativa de este Alto Tribunal, la CCJL contó con los formatos de “Evaluación de los servicios y atención de las Casas de la Cultura Jurídica de la SCJN”, en los cuales los disertantes señalaron que les fueron cubiertos los conceptos descritos o que recibieron los recursos correspondientes por parte de esa sede.

Se concluye que la DGCCJ, en lo que corresponde a la CCJL, continuó adoptando las medidas comunicadas a esta área auditora, por lo que se considera que al mantener vigentes los mecanismos de control establecidos, acreditó de manera fehaciente la entrega de los recursos destinados para comida, propinas y transportación a los disertantes, en cumplimiento del lineamiento 69 del AGA I/2018.

Resultado 2. Sin observación.

Comprobación y reintegro de recursos asignados.

Acuerdo General de Administración VII/2008, relativo a diversas atribuciones de las Casas de la Cultura Jurídica de este Alto Tribunal (AGA VII/2008).

Artículo 55. *El Titular de la Casa autorizará los trámites de los eventos y los recursos para que el Enlace Administrativo efectúe los gastos correspondientes a su organización, mismos que deberá registrar en el SIA, así como la transportación y hospedaje de los disertantes.*

La documentación comprobatoria original incluyendo, o en su caso, la del reintegro de los recursos no utilizados, derivados de las erogaciones o ahorros o economías que se realicen en la Casa de la Cultura, respecto de la comprobación de los gastos de transportación y hospedaje de los disertantes deberá ser remitida a Presupuesto y Contabilidad por el Enlace Administrativo, bajo su más estricta responsabilidad, a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación de la participación del disertante.

AGA I/2018.

Lineamiento 93. *Los responsables de la comprobación de los gastos de viaje, hospedaje y transportación serán los Coordinadores o Enlaces Administrativos de la Unidad Responsable organizadora, quienes la realizarán en medio impreso o a través de los medios electrónicos*

institucionales designados, dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la disertación.

En la auditoría realizada a la CCJL (DAIB/2018/09 “Casa de la Cultura Jurídica en León, Guanajuato”), se determinó que la comprobación de \$197,698.71 pesos y el reintegro de \$46,201.29 pesos, correspondientes a 2 diplomados y 4 seminarios, se realizaron entre 16 y 21 días hábiles posteriores a la participación del disertante, lo que incumplió el artículo 55, del AGA VII/2008.

Derivado de lo anterior, en el informe de la revisión se incluyó la recomendación preventiva núm. 11.2 “Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica establezca las medidas necesarias para que las Casas de la Cultura Jurídica realicen la comprobación y reintegro de recursos dentro de los plazos establecidos, a fin de reorientarlos a otras actividades de este Alto Tribunal”.

Durante la etapa de seguimiento de la auditoría, la DGCCJ, mediante el oficio núm. DGCCJ-DNC-F-38-09-2018 del 25 de septiembre de 2018, comunicó que se elaboró un calendario de actividades de los enlaces administrativos, respecto del cual se llevaría un seguimiento que permitiría detectar atrasos en las comprobaciones y en los reintegros correspondientes, para estar en condiciones de tomar las medidas necesarias para la atención de esos pendientes.

Con motivo de las acciones adoptadas por la DGCCJ, el 23 de octubre de 2018, mediante el oficio núm. CSCJN/DGA/DAIB/938/2018, esta instancia de fiscalización comunicó la solventación de la recomendación referida.

Para verificar que las medidas adoptadas se mantuvieron en la CCJL, se solicitó, con base en las cifras reportadas en el SIA, la documentación correspondiente a las comprobaciones del presupuesto por partida del mes de noviembre de 2018; así como, de los meses de marzo, junio y septiembre de 2019, específicamente la relacionada con la comprobación y reintegro de recursos no utilizados para gastos de viaje, hospedaje y transportación de disertantes. El resultado del análisis de la documentación se muestra a continuación:

**COMPROBACIÓN Y REINTEGRO DE RECURSOS NO UTILIZADOS PARA GASTOS DE VIAJE,
HOSPEDAJE Y TRANSPORTACIÓN DE DISERTANTES
(Pesos / Días hábiles)**

Año	Mes	Eventos		Erogación			Término de disertación	Comprobación		Atraso		
		Título	Disertación	Fecha	Concepto	Monto		Documento*	Fecha			
2018	Noviembre	Diplomado de Amparo	1	09/11/18	Consumo.	\$1,075.00	11/11/18	4600013376	17/12/18	11		
				09/11/18	Consumo.	\$125.00		4600013376				
				10/11/18	Consumo.	\$260.00		4600013376				
				10/11/18	Consumo.	\$128.00		4600013376				
				10/11/18	Consumo.	\$812.00		4600013376				
				11/11/18	Transporte.	\$300.00		4600013376				
		Martes de Derechos Humanos	2	13/11/18	Consumo.	\$1,200.00	13/11/18	4600013378	04/12/18	-		
				14/11/18	Consumo.	\$1,200.00	4600013382					
				14/11/18	Consumo.	\$1,200.00	4600013382					
		Diplomado de Amparo	3	14/11/18	Gasolina.	\$380.00	15/11/18	4600013382	04/12/18	-		
				15/11/18	Gasolina.	\$380.00		4600013382				
				15/11/18	Peajes.	\$30.00		4600013382				
				15/11/18	Peajes.	\$90.00		4600013382				
				22/11/18	Reintegro.	\$4,157.99		4600013382				
		Martes de Derechos Humanos	4	27/11/18	Consumo.	\$1,200.00	27/11/18	4600013658	04/12/18	-		
				5	27/11/18	Consumo.		\$1,200.00			4600013658	
		Marzo		No se identificaron recursos por concepto de disertantes								
		2019	Junio	Diplomado de Acceso a la Justicia en materia de Derechos Humanos	6	20/06/19	Transporte	\$1,018.60	18/06/19	4600003355	25/06/19	-
						24/06/19	Reintegro.	\$2,041.40		4600003355		
Diplomado de Acceso a la Justicia en materia de Derechos Humanos	7			21/06/19	Alimentos.	\$261.00	21/06/19	4600003372	25/06/19	-		
				24/06/19	Reintegro.	\$239.00		4600003372				
				22/06/19	Transporte.	\$239.76		4600003373				
Jornadas de Derechos Humanos	8			24/06/19	Reintegro.	\$460.24	25/06/19	4600003373	02/07/19	-		
				25/06/19	Alimentos.	\$500.00		4600003547				
Jornadas de Derechos Humanos	9			24/06/19	Alimentos.	\$363.00	24/06/19	4600003548	02/07/19	-		
				28/06/19	Reintegro.	\$137.00		4600035480				
Jornadas de Derechos Humanos	10			24/06/19	Alimentos.	\$500.00	26/06/19	4600003551	02/07/19	-		
				26/06/19	Alimentos.	\$500.00		4600003690				
				26/06/19	Alimentos.	\$500.00		4600003752				
Diplomado de Acceso a la Justicia en materia de Derechos Humanos	11			13/06/19	Alimentos.	\$449.00	13/06/19	4600003075	24/06/19	-		
		13/06/19	Reintegro.	\$449.00	4600003075							
		14/06/19	Alimentos.	\$500.00	4600003078							
Semana Nacional de Acceso a la Justicia	12	17/06/19	Alimentos.	\$500.00	17/06/19	4600003122	24/06/19	-				
Diplomado de Acceso a la Justicia en materia de Derechos Humanos	13	17/06/19	Alimentos.	\$500.00	17/06/19	4600003158	24/06/19	-				

Año	Mes	Eventos			Erogación		Término de disertación	Comprobación		Atraso		
		Título	Disertación	Fecha	Concepto	Monto		Documento*	Fecha			
Septiembre		Semana Nacional de Acceso a la Justicia	14	17/06/19	Alimentos.	\$500.00	17/06/19	4600003254	24/06/19	-		
		Diplomado de Acceso a la Justicia en materia de Derechos Humanos	15	18/06/19	Alimentos.	\$500.00	18/06/19	4600003255	24/06/19	-		
			16	18/06/19 24/06/19	Alimentos. Reintegro.	\$350.00 \$150.00	18/06/19	4600003256 4600003256	25/06/19	- -		
		Semana Nacional de Acceso a la Justicia	17	18/06/19 24/06/19	Alimentos. Reintegro.	\$398.00 \$102.00	18/06/19	4600003257 4600003257	25/06/19	- -		
			18	19/06/19	Alimentos.	\$500.00	19/06/19	4600003258	24/06/19	-		
			19	19/06/19	Alimentos.	\$500.00	19/06/19	4600003259	24/06/19	-		
			20	20/06/19	Alimentos.	\$500.00	20/06/19	4600003336	02/07/19	-		
			21	28/08/19	Alimentos.	\$500.00	28/08/19	4600005299	05/09/19	-		
		Jornadas de Derechos Humanos	22	28/08/19	Alimentos.	\$500.00	28/08/19	4600005300	05/09/19	-		
			23	28/08/19	Alimentos.	\$500.00	28/08/19	4600005301	05/09/19	-		
			24	29/08/19	Alimentos.	\$500.00	30/08/19	4600005303	05/09/19	-		
			25	02/09/19	Alimentos. Transporte.	\$500.00 \$342.00	02/09/19	4600005470 4600005471	20/09/19	- -		
		Diplomado Juicio de Amparo		04/09/19	Alimentos.	\$500.00	04/09/19	4600005480		-		
			26	04/09/19 09/09/19	Transporte. Alimentos.	\$342.00 \$500.00	04/09/19	4600005480 4600005484	20/09/19	- -		
				09/09/19	Transporte.	\$280.00	05/09/19	4600005484		-		
			27	09/09/19 09/09/19	Alimentos. Transporte.	\$500.00 \$342.00	09/09/19	4160005525 4160005525	20/09/19	- -		
				03/09/19	Alimentos.	\$220.00		4600005546		-		
		Seminario Argumentación Jurídica	28	03/09/19 11/09/19	Transporte. Reintegro.	\$342.00 \$280.00	03/09/19	4600005546 4600005546	20/09/19	- -		
				10/09/19	Alimentos.	\$500.00		4600005774		-		
			29	11/09/19 19/09/19	Transporte. Reintegro.	\$342.00 \$20.00	10/09/19	4600005774 4600005774	23/09/19	- -		
			30	12/09/19	Alimentos.	\$500.00	11/09/19	4600005775	23/09/19	-		
		Diplomado Juicio de Amparo	31	19/09/19 23/09/19	Alimentos. Transporte.	\$500.00 \$280.00	18/09/19	4600005846 4600005846	25/09/19	- -		
			32	12/09/19	Alimentos.	\$500.00	11/09/19	4600005891	25/09/19	-		
			33	23/09/19	Alimentos.	\$500.00	23/09/19	4600006013	30/09/19	-		
			34	24/09/19	Alimentos.	\$500.00	24/09/19	4600006014	30/09/19	-		
		Jornadas de Derechos Humanos	35	25/09/19 27/09/19	Alimentos. Reintegro.	\$395.00 \$500.00	25/09/19	4600006021 4600006021	30/09/19	- -		
			36	25/09/19	Alimentos.	\$500.00	25/09/19	4600006022	30/09/19	-		
			37	24/09/19	Alimentos.	\$500.00	24/09/19	4600006147	04/10/19	-		
			38	25/09/19	Alimentos.	\$500.00	24/09/19	4600006148	04/10/19	-		
		Diplomado Juicio de Amparo	39	18/09/19	Alimentos.	\$500.00	18/09/19	4600005776	25/09/19	-		
		Total:					\$39,080.99					

Fuente: Elaborado con información proporcionada por la DGCCJ, mediante los oficios núms. SGCCJ-251-02-2020 y SGCCJ-473-03-2020 del 18 de febrero y 17 de marzo de 2020, respectivamente.

Como se muestra en el cuadro, de la revisión de la documentación correspondiente a 39 disertaciones de diversos eventos efectuados en 2018 y 2019, se identificó que, en un caso, la CCJL excedió el plazo establecido en la normativa para comprobar ante la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC) la documentación correspondiente a gastos de viaje, hospedaje y transportación de disertantes, lo que representó el 2.6% del total revisado.

Al respecto, se concluye que, si bien se detectó una sola desviación en el cumplimiento del plazo descrito en la normativa, esta no se considera relevante, ya que no resulta representativa por tratarse de un caso aislado que no desvirtúa la eficacia de los mecanismos de control implementados por la DGCCJ, relativos a la comprobación oportuna de los gastos realizados por concepto de disertantes, por lo que se determinó que esa dirección general mantuvo las medidas comunicadas a este Órgano Interno de Control y, en consecuencia, cumplió con lo dispuesto en el lineamiento 93 del AGA I/2018.

2. Comprobar que, en la CCJV, se adoptaron los mecanismos necesarios para atender las recomendaciones emitidas por este órgano auditor.

Resultado 3. Sin observación.

Comprobación y reintegro de recursos asignados.

AGA VII/2008.

Artículo 60 El Enlace Administrativo, una vez identificado el saldo presupuestal-contable, determinará los ahorros o economías por partida presupuestaria, recabará el visto bueno del Titular de la Casa, respecto del remanente y lo depositará, a más tardar cinco días hábiles después de concluido el mes, en la cuenta operativa del año en curso de este Alto Tribunal.

Durante la auditoría practicada a la CCJV (DAIB/2018/17 “Casa de la Cultura Jurídica en Villahermosa, Tabasco”), se determinó que \$155,380.29 pesos de los \$512,683.79 pesos autorizados para ejercer en los meses de marzo, junio y septiembre de 2017 dentro del Plan de Optimización Administrativa, no fueron utilizados por la CCJV; sin embargo, su reintegro a la cuenta operativa de la SCJN se realizó de 4 a 15 días hábiles posteriores al plazo establecido, lo que incumplió el artículo 60 del AGA VII/2008.

En razón de lo anterior, en el informe de la auditoría se emitió la recomendación preventiva núm. 13.1 “Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica instruya las medidas necesarias para que la Casa de la Cultura Jurídica en Villahermosa, Tabasco realice el reintegro de los recursos dentro del plazo establecido, a fin de reorientarlos a otras actividades de este Alto Tribunal”.

Durante la etapa de seguimiento, la DGCCJ, con el oficio núm. DGCCJ-DNC-F-46-10-2018 del 10 de octubre de 2018, comunicó que elaboró un calendario de actividades de los enlaces administrativos, respecto del cual se llevaría un seguimiento que permitiría detectar atrasos en las comprobaciones y reintegros correspondientes, para estar en condiciones de tomar las medidas necesarias para la atención de esos pendientes.

Además, se remitió copia de los oficios núms. CCJ/TAB/543/2018, CCJ/TAB/577/2018 y CCJ/TAB/583/2018 del 1, 9 y 10 de octubre del 2018, respectivamente, mediante los cuales se instruyó al personal de la CCJV a cumplir con los plazos establecidos en la norma para la comprobación y reintegro de los recursos de este Alto Tribunal.

Derivado de las acciones adoptadas por la DGCCJ, el 26 de octubre de 2018, mediante el oficio núm. CSCJN/DGA/DAIB/972/2018, esta instancia auditora comunicó la solventación de la recomendación descrita.

Para verificar que las medidas adoptadas se mantuvieron en la CCJV, se solicitó, con base en las cifras reportadas en el SIA, la documentación correspondiente a los reintegros de los recursos no utilizados del presupuesto por partida del mes de diciembre de 2018; así como, de los meses de febrero, marzo y noviembre de 2019. El resultado del análisis de la documentación se muestra en el cuadro siguiente:

**REINTEGROS DE RECURSOS NO UTILIZADOS DEL PRESUPUESTO POR PARTIDA POR LA CCJV,
DICIEMBRE DE 2018, FEBRERO, MARZO Y NOVIEMBRE DE 2019
(Pesos / Días hábiles)**

Año	Mes	Ministración de recursos		Reintegro		Límite	
		Fecha	Monto	Fecha	Monto	Fecha	Atraso
2018	Diciembre	03/12/2018	\$62,364.00	07/12/2018	\$417.85	31/12/2018	-
	Febrero	01/02/2019	\$97,012.00	28/02/2019	\$10,714.90	07/03/2019	-
2019	Marzo	01/03/2019	\$103,557.00	27/03/2019	\$36,151.93	05/04/2019	-
	Noviembre	04/11/2019	\$61,354.12	29/11/2019	\$1,803.82	06/12/2019	-

Fuente: Elaborado con información proporcionada por la DGCCJ, mediante los oficios núms. SGCCJ-251-02-2020 y SGCCJ-473-03-2020 del 18 de febrero y 17 de marzo de 2020, respectivamente.

De lo anterior, se comprobó que, en los cuatro meses revisados, se realizaron con oportunidad los reintegros del presupuesto que no fue utilizado, por lo que se concluyó que la DGCCJ, en lo que corresponde a la CCJV, continuó adoptando las medidas comunicadas a esta área auditora, por lo que se considera que al mantener vigentes los mecanismos de control establecidos, se permitió reorientar dichos recursos públicos a otras prioridades de este Alto Tribunal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 del AGA VII/2008.

3. Verificar que, en la CCJG, se implementaron las medidas necesarias para atender las recomendaciones determinadas por esta instancia de auditoría.

Resultado 4. Sin observación.

Elaboración de conciliaciones presupuestales.

AGA VII/2008.

Artículo 58 Conforme al calendario del cierre presupuestal el Enlace Administrativo elaborará la conciliación presupuestal, considerando los recursos registrados en el SIA en el precompromiso y compromiso y las obligaciones devengadas pendientes de pago (pasivos).

En la revisión practicada a la CCJG (DAIB/2018/29 “Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, Jalisco”), se identificó que de \$1,471,165.34 pesos autorizados para ejercerse en los meses de enero, abril y septiembre de 2018, un monto de \$1,097,058.35 pesos se reintegró a la DGPC para que fueran reorientados a otras prioridades institucionales; sin embargo, no se identificaron los proyectos que se dejaron de realizar por la devolución de esos recursos, debido a que la CCJG no elaboró las conciliaciones presupuestales correspondientes a los precompromisos, compromisos y obligaciones pendientes de pago, lo que incumplió el artículo 58 del AGA VII/2008.

Con motivo de lo señalado en el párrafo anterior, en el informe de auditoría se incluyó la recomendación preventiva núm. 13.1 “*Que la Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, Jalisco, adopte las medidas necesarias para elaborar mensualmente la conciliación presupuestal correspondiente, en especial de los recursos que no fueron ejercidos, a fin de identificar en el Sistema Integral Administrativo los precompromisos, compromisos y las obligaciones devengadas pendientes de pago y, con base en ello, determinar los ahorros y economías por partida presupuestal*”.

Durante la etapa de seguimiento, la DGCCJ, con el oficio núm. DGCCJ-DNC-F-58-12-2018 del 14 de diciembre de 2018, remitió el diverso por medio del cual instruyó a la CCJG a adoptar las medidas necesarias para cumplir con los términos de la recomendación efectuada. Sobre ese particular, la CCJG informó a la DGCCJ que, con antelación a la recomendación, ya se habían tomado medidas para corregir la problemática detectada, acciones que acreditó con diversas comunicaciones internas al personal a su cargo.

Derivado de lo anterior, este Órgano Interno de Control dio por solventada la recomendación descrita el 11 de enero de 2019, mediante el oficio núm. CSCJN/DGA/DAIB/015/2019.

Para verificar que las medidas adoptadas se mantuvieron en la CCJG, se solicitó la documentación relativa a las conciliaciones presupuestales realizadas durante los meses de enero, abril y octubre del ejercicio fiscal de 2019, a efecto de identificar los recursos no ejercidos, los precompromisos, compromisos y las obligaciones devengadas pendientes de pago; así como, la determinación de los ahorros y economías por partida presupuestal.

Al respecto, la DGCCJ proporcionó los oficios mediante los cuales la CCJG remitió a la DGPC las conciliaciones bancarias y presupuestales solicitadas; documentos en los cuales, además de la información antes señalada, adjuntó los estados de cuenta bancarios de la cuenta de cheques núm. 4043707702 (administrada por la CCJG); los reportes auxiliares de banco SIA, y los estados de cuenta SIA. Los oficios mediante los cuales se presentaron las conciliaciones se muestran a continuación:

**CONCILIACIONES BANCARIAS Y PRESUPUESTALES
DE ENERO, ABRIL Y OCTUBRE DE 2019**

Mes de conciliación	Oficio	
	Núms.	Fecha
Enero.	CCJ/GDL/0070	20/02/19
Abril.	CCJ/GDL/0197	13/05/19
Octubre.	CCJ/GDL/0446/2019	05/11/19

Fuente: Elaborado con información proporcionada por la DGCCJ, mediante los oficios núms. SGCCJ-251-02-2020 y SGCCJ-473-03-2020 del 18 de febrero y 17 de marzo de 2020, respectivamente.

Del análisis de la información recibida, se determinó que la CCJG continuó adoptando las medidas comunicadas a esta área auditora, ya que elaboró mensualmente las conciliaciones presupuestales correspondientes, en las cuales se identificaron los precompromisos, compromisos y las obligaciones devengadas pendientes de pago, en cumplimiento del artículo 58 del AGA VII/2008.

Resultado 5. Sin observación.

Ejercicio de recursos en proyectos incluidos en el Programa Anual de Necesidades.

Acuerdo General de Administración I/2012, por el que se regulan los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y contabilidad de la SCJN (AGA I/2012).

Artículo 54 Son responsables en el ejercicio del presupuesto asignado las Unidades Responsables y Presupuesto y Contabilidad, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

La contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, prestación de servicios, así como ejecución de obra pública, deberá efectuarse de conformidad con los Programas Anuales de Necesidades.

Acuerdo General De Administración Número II/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del trece de mayo de dos mil diecinueve, por el que se establecen las normas relativas a la planeación, programación, presupuesto, contabilidad y evaluación del gasto de la Suprema Corte de Justicia De La Nación (AGA II/2019).

Artículo 52. Son responsables en el ejercicio del presupuesto asignado las Unidades Responsables y Presupuesto y Contabilidad, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

La contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, prestación de servicios, así como ejecución de obra pública, deberá efectuarse de conformidad con los Programas Anuales de Necesidades.

En la revisión practicada (DAIB/2018/29 “Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, Jalisco”), se identificaron proyectos a cargo de la CCJG que se realizaron en fechas y por montos distintos a los originalmente planteados en el Programa Anual de Necesidades (PANE), situación que incumplió lo establecido en el artículo 54 del AGA I/2012.

En relación con lo señalado en el párrafo que precede, se emitió la recomendación núm. 13.2 “Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica adopte las medidas necesarias de supervisión, a fin de que las Casas de la Cultura ejerzan los recursos en los proyectos, fechas y montos calendarizados en el Programa Anual de Necesidades, a fin de no generar subejercicios al cierre fiscal”.

En la etapa de seguimiento de la auditoría, la DGCCJ, con el oficio núm. DGCCJ-DNC-F-01-01-2019 del 7 de enero de 2018, comunicó que supervisaría los proyectos a cargo de esa sede, mediante el calendario de actividades para los enlaces administrativos; adicionalmente, señaló el envío de diversos comunicados electrónicos, por medio de los cuales se daba seguimiento al ejercicio de los recursos públicos asignados.

En razón de lo anterior, este Órgano Interno de Control dio por solventada la recomendación descrita el 23 de enero de 2019, mediante el oficio núm. CSCJN/DGA/DAIB/53/2019.

Sobre ese particular, se solicitó la documentación relacionada con tres mantenimientos programados a realizarse en la CCJG, incluidos en el PANE en materia de infraestructura física 2019, cuyos montos y fechas estimadas para su ejecución se muestran en el cuadro siguiente:

**MANTENIMIENTOS A LA CCJG CONTENIDOS EN EL PANE
EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA 2019
(Pesos)**

Consec.	Concepto	Programa	
		Monto	Fecha
1	Instalaciones eléctricas e hidrosanitarias; subestación eléctrica y transformador; planta de emergencia; detector de humo, y pararrayos.	\$490,130.00	Junio
2	Sistema Fotovoltaico.	\$60,480.00	Abril
3	Sistema de recuperación de aguas pluviales.	\$48,000.00	Abril

Fuente: PANE en materia de infraestructura física 2019.

De la revisión de la documentación proporcionada por la DGCCJ (oficios y correos electrónicos en los que se solicitaron los mantenimientos; dictámenes técnicos y económicos; acuerdos de adjudicación; contratos simplificados; facturas, y actas de entrega – recepción de los servicios, entre otros), se identificaron los montos y las fechas en los que se ejecutaron dos de los tres mantenimientos programados para la CCJG, los cuales se muestran a continuación:

**MANTENIMIENTOS A LA CCJG PROGRAMADOS Y REALIZADOS
EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA 2019**

Consec.	Programa			Ejecución		
	Concepto	Monto	Fecha	Concepto	Monto	Fecha
1	Instalaciones eléctricas e hidrosanitarias; subestación eléctrica y transformador; planta de emergencia; detector de humo, y pararrayos.	\$490,130.00	Junio	Instalaciones eléctricas; subestación eléctrica y transformador.	\$184,084.57	Junio - Agosto
				Instalaciones hidrosanitarias.	\$45,330.48	Junio - Agosto
				Detector de humo.	\$16,271.38	Junio - Agosto
				Pararrayos.		Reprogramado*
				Planta de emergencia.	n/d	Enero - Diciembre
			Total:	\$245,686.43		
2	Sistema fotovoltaico.	\$60,480.00	Abril	Sistema Fotovoltaico.	\$76,494.70	Agosto - Octubre
3	Sistema de recuperación de aguas pluviales.	\$48,000.00	Abril	Sistema de recuperación de aguas pluviales.	Garantía.	Febrero

Fuente: Elaborado con información proporcionada por la DGCCJ, mediante los oficios núms. SGCCJ-251-02-2020 y SGCCJ-473-03-2020 del 18 de febrero y 17 de marzo de 2020, respectivamente.

* Costo estimado por debajo del obtenido por medio de las cotizaciones realizadas.

n/d. No disponible.

De lo señalado en el cuadro, se desprende que en tres de los cinco servicios que integraron el primer mantenimiento “instalaciones eléctricas e hidrosanitarias; subestación eléctrica y transformador; planta de emergencia; detector de humo, y pararrayos” se erogaron \$245,686.43 pesos, lo que significó el 50.1% de los recursos programados. Además, se identificó que esos tres servicios se iniciaron en el mes de junio, de conformidad con lo establecido en el PANE 2019. En cuanto a los dos servicios restantes de ese mantenimiento, se comprobó que en el caso del “pararrayos” se decidió reprogramarlo, debido a que el monto estimado se encontraba por debajo del precio que prevalecía en el mercado, mientras que en lo que corresponde al servicio de la “planta de emergencia”, se identificó la documentación relativa a los reportes de los servicios efectuados de enero a diciembre de 2019, pero no la documentación generada por el pago de dichos servicios.

En lo que se refiere al segundo mantenimiento revisado (“Sistema fotovoltaico”), se comprobó que se erogaron \$76,494.70 pesos, monto que significó el 26.5% adicional a los \$60,480.00 pesos programados. Además, de que dicho mantenimiento se inició en el mes de agosto, en lugar del mes de abril como se previó en el PANE 2019.

Finalmente, respecto del mantenimiento al “Sistema de recuperación de aguas pluviales”, de acuerdo con la información proporcionada por la DGCCJ, fue realizado por el prestador de servicios sin que se erogaran recursos, debido a que se trató del reclamo de la garantía que se encontraba vigente al momento de solicitar el mantenimiento, razón por la cual no fueron utilizados los \$48,000.00 pesos previstos en el PANE.

De lo anterior, se desprende que salvo el mantenimiento al “sistema fotovoltaico”, los cuatro servicios restantes se iniciaron de manera oportuna o incluso con antelación al mes previsto en el PANE 2019, por lo que se considera que, en términos generales, la DGCCJ continuó adoptando las medidas de supervisión para asegurar que la CCJG ejerciera los recursos en los proyectos, fechas y montos calendarizados en el PANE, a fin de no se generen subejercicios al cierre fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 del AGA II/2019.

Resultado núm. 6. Sin observación.

Adecuaciones a los accesos de las instalaciones de la sede.

Manual de Organización Especifico para Casas de la Cultura Jurídica.

1. 2. O. 1. Director de Casa de la Cultura Jurídica.

Función 21. Planear, ejecutar y dar seguimiento a lo relacionado con los bienes, mantenimientos, obras y servicios que requiera la Casa de la Cultura Jurídica.

Función 25 Dar seguimiento al trámite de los siniestros de bienes muebles e inmuebles que se susciten en la Casa de la Cultura Jurídica e informar a la instancia superior.

1. 2. O. 2. Enlace Administrativo.

Función 20 Informar de manera oportuna al Titular de la Casa de la Cultura Jurídica los siniestros de bienes muebles e inmuebles que se susciten en la sede, así como integrar la documentación que de éstos se derive y darles trámite ante las instancias competentes.

Durante la auditoría practicada a la CCJG (DAIB/2018/29 “Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, Jalisco”), se realizó una verificación para constatar el estado físico de las instalaciones de la CCJG, y se identificaron diversos árboles sobre las banquetas que rodeaban esa sede, en los que sus raíces habían levantado el pavimento; daños que incluso se percibían dentro de las instalaciones.

Sobre ese particular, la CCJG documentó al equipo auditor diversas gestiones (oficios, dictámenes, notas informativas y correos electrónicos) que se habían realizado de 2007 a 2018 ante autoridades municipales y de este Alto Tribunal para resolver la problemática descrita; sin embargo, a la fecha de la auditoría (noviembre de 2018) continuaban registrándose un deterioro constante en esa sede, el cual ponía en riesgo de algún accidente al personal y a los visitantes de esa sede, considerando principalmente que en muchos casos se trataba de jubilados o pensionados del Poder Judicial de la Federación.

Derivado de lo anterior, se emitió la recomendación núm. 14.1 “Que la Dirección General de Casa de la Cultura Jurídica se coordine con las áreas competentes de este Alto Tribunal para gestionar, ante las autoridades municipales correspondientes, las adecuaciones que se consideren pertinentes para revertir los daños causados en los accesos de las instalaciones de esa sede, a fin de evitar accidentes al personal y los jubilados o pensionados que acuden a la Casa de la Cultura Jurídica en Guadalajara, Jalisco”.

En la etapa de seguimiento de la auditoría, la DGCCJ, con el oficio núm. DGCCJ-DNC-F-01-01-2019 del 7 de enero de 2018, comunicó que solicitó a la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) su apoyo e intervención para gestionar, ante las autoridades municipales respectivas, las adecuaciones necesarias a la CCJG.

Derivado de lo anterior, esta instancia de auditoría dio por solventada la recomendación descrita el 23 de enero de 2019, mediante el oficio núm. CSCJN/DGA/DAIB/53/2019.

Se solicitó a la DGCCJ la documentación, información y, en general, el seguimiento y estado de todas las gestiones efectuadas por esa dirección general y demás áreas de este Alto Tribunal para la realización de las adecuaciones a la CCJG a partir del 8 de enero de 2019.

Al respecto, la DGCCJ proporcionó diversa documentación que soportaba solicitudes realizadas por la CCJG ante las autoridades municipales respectivas durante el ejercicio fiscal de 2019, las cuales indicaban la problemática referente a la reparación de las banquetas que rodeaban las instalaciones de esa sede de este Alto Tribunal. En términos generales, el posicionamiento de las autoridades municipales consistió en que las obras programadas para efectuarse se realizarían, siempre y cuando cumplieran con diversos requisitos de idoneidad sobre otras obras necesarias en Guadalajara; que el municipio no contaba con recursos disponibles para realizar dichos trabajos, y que, en caso de que la SCJN decidiera realizar las adecuaciones con recursos propios, otorgaría las facilidades necesarias para la realización de los trabajos.

En relación con lo señalado en el párrafo que precede, la DGCCJ solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) de la SCJN opinión, a efecto de conocer la posibilidad de realizar las adecuaciones a las banquetas que rodean la CCJG con recursos presupuestales asignados a este Alto Tribunal. En respuesta, la DGAJ señaló que dichas obras tenían que correr a cargo del municipio, pero que en virtud del riesgo que corren los visitantes a la CCJG y derivado de los señalamientos de esta instancia revisora, estimaba procedente elaborar un dictamen técnico, para que se valorara la presentación de un punto de acuerdo al Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y, de ser autorizado, proceder a la inclusión del PANE correspondiente las adecuaciones necesarias.

Cabe señalar que la última acción identificada en la documentación proporcionada por la DGCCJ, es un correo electrónico de febrero de 2020, en el cual se puede apreciar que personal de esa dirección general y de la DGIF se encuentran trabajando en el desarrollo de un proyecto de solución para la reparación de las banquetas que rodean la CCJG, por lo que se considera que la DGCCJ continúa coordinándose con las áreas competentes de este Alto Tribunal y las autoridades

municipales respectivas para atender el tema observado y, con ello, asegurar el cumplimiento de las funciones 21 y 25 del Director de la Casa de la Cultura Jurídica, y 20 del Enlace Administrativo, del Manual de Organización Especifico para Casas de la Cultura Jurídica.

V. CONCLUSIONES

La revisión de seguimiento se realizó sobre la información proporcionada por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, en relación con las acciones emprendidas realizadas por las Casas de la Cultura Jurídica de Guadalajara, Jalisco; León, Guanajuato, y Villahermosa, Tabasco, de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para emitir la presente conclusión, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

Se considera que, en términos generales, la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, y las Casas de la Cultura Jurídica de Guadalajara, Jalisco; León, Guanajuato, y Villahermosa, Tabasco, adoptaron e implementaron los mecanismos de control, supervisión, y medidas preventivas comunicadas para la solventación o atención de las recomendaciones emitidas en las auditorías núms. DAIB/2018/09; DAIB/2018/17, y DAIB/2018/29 y, por lo tanto, se determinó que dichas acciones coadyuvaron en la mitigación y erradicación de los factores de riesgos que obstaculizaban el cumplimiento de los objetivos y metas a cargo de esas áreas institucionales.

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Lic. Manuel Díaz Infante Gómez
Director General de Auditoría

Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña
Director de Auditoría Integral B